

41755

**ESCANEAR**

Quito D.M., 09 de octubre de 2008

5-02-2009

54727

Señor Doctor  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-



Quito

Señor Superintendente:

**DANIEL ALFONSO SÁNCHEZ DE LA BASTIDA**, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 03 de octubre de 2008, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- El socio señor Diego Patricio Sánchez Silva y su cónyuge señora María Susana Cevallos Guevara propietarios de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, han cedido trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL MÓNACO**, cuyo representante legal es la fiduciaria Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, Administradora de Fondos y Fideicomisos.
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los **CEDENTES** sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los **CEDENTES** al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

**DATOS DEL CESIONARIO:**

**FIEDICOMISO MERCANTIL MÓNACO**  
Dirección Domiciliaria: Quito-Ecuador  
Tipo de inversión: Nacional  
RUC: 1792147727001

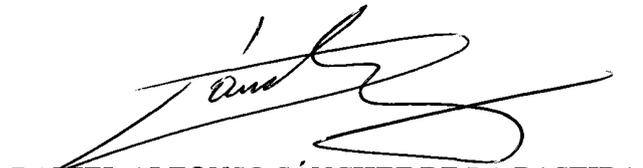


A. Cesión registrada

05-01-09

Para los efectos consiguientes, adjunto cuarto testimonio de la Cesión de participaciones indicada.

Muy atentamente,



**DANIEL ALFONSO SÁNCHEZ DE LA BASTIDA**  
**GERENTE GENERAL**  
**AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**





**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

**OTORGA:**

**DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO**

**CUANTIA: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES (USD \$399)**

**DI: 4 COPIAS**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día once de septiembre del año dos mil ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés  
Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la

*JA*

celebración de la presente escritura el señor Diego Patricio Sánchez Silva y su cónyuge señora María Susana Cevallos Guevara, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que forman entre si, parte a la que, en lo posterior y para los efectos del presente contrato se la podrá denominar como "CEDENTE"; y por otra parte, el Fideicomiso Mercantil Mónaco debidamente representado por el Administrador Fiduciario y representante legal, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien a su vez comparece a través de su Apoderado Especial señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, de acuerdo al poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento (en adelante "CESIONARIOS").- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros así como el tercer compareciente también, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse; bien instruidos por mi, el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Diego Patricio Sánchez Silva y su cónyuge señora María Susana Cevallos Guevara, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que forman entre si, parte a la que, en lo posterior y para los efectos del presente contrato se la podrá denominar



como "CEDENTE"; y, por otra parte, el Fideicomiso Mercantil Mónaco debidamente representado por Administrador Fiduciario y representante legal, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, Administradora de Fondos y Fideicomisos, quien a su vez comparece a través de su Apoderado Especial señor Álvaro Fernando Muñoz Miño, de acuerdo al poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente contrato se la denominará como "CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre si los dos primeros, así también el tercer compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) FARMAORIENTE REPRESENTACIONES COMERCIALES CIA. LTDA.,** es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de diciembre del mismo año.- **Dos) Posteriormente, FARMAORIENTE REPRESENTACIONES COMERCIALES CIA. LTDA.,** amplió y modificó el objeto social, aumentó su capital y cambió su denominación por la de **AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete de abril de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de junio de dos mil.- **Tres) La Junta General Extraordinaria de Socios de AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.,** en reunión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil ocho, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio Daniel Alfonso Sánchez de la Bastida,

*Ca* a favor del señor Diego Patricio Sánchez Silva y SETEC SOCIEDAD ANÓNIMA

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en las cantidades de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad y de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad, respectivamente. **TERCERA:**

**AUTORIZACION DE JUNTA GERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL**

**DE SOCIOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., celebrada el dieciséis de julio del año dos mil ocho, los socios de la referida compañía, acordaron de manera unánime autorizar la cesión y transferencia de trescientas noventa y nueve (399) participaciones que los cónyuges señor Diego Patricio Sánchez Silva y señora María Susana Cevallos Guevara poseen en la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA. a favor del Fideicomiso Mercantil Mónaco. **CUARTA: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL.-**

Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Mónaco, comparecieron para el efecto en calidad de Constituyentes, los cónyuges señor Diego Patricio Sánchez Silva y señora María Susana Cevallos Guevara, y en calidad de Fiduciaria, la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos. A este negocio fiduciario, los Constituyentes aportaron trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales e iguales, acto que se efectúa mediante este contrato.

**QUINTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, y a fin de perfeccionar la aportación a título de fideicomiso

mercantil indicada en la cláusula precedente, los cónyuges señor Diego Patricio Sánchez Silva y señora María Susana Cevallos Guevara ceden y transfieren, a título de Fideicomiso Mercantil, a favor del Fideicomiso Mercantil Mónaco, noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que mantiene en la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.. La transferencia que se efectúa en virtud del presente contrato no se realiza a título oneroso ni a título gratuito, sino a título de fideicomiso mercantil, por tanto es una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones lícitas instruidas por los Constituyentes del Fideicomiso Mercantil Mónaco, y en consecuencia está exenta de todo tipo de impuestos, tasas, así como de impuestos directos e indirectos previstos en las leyes que gravan las transferencias conforme lo señala el artículo ciento trece (113) de la Ley de Mercado de Valores. A partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente, el CEDENTE, perderá los derechos inherentes a su calidad de socio de la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., en relación a la cantidad que cede mediante este instrumento. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía asciende a la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares (USD \$399.00). **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** El CESIONARIO declara de manera expresa y voluntaria lo siguiente: **Uno.-** Que en virtud de la presente cesión de participaciones efectuada a su favor, asume todos los derechos y obligaciones que le competen a la calidad de socio de la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., en relación al porcentaje cedido. Por su parte, el CEDENTE declara lo siguiente: **Uno.-** Que no ha hecho uso del derecho preferente que otorga la legislación ecuatoriana vigente a los socios de las compañías limitadas para adquirir las participaciones sociales de la compañía. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los



*[Handwritten signature]*

comparecientes aceptan los términos del presente contrato, por ser legal y celebrado en guarda y defensa de sus intereses. **NOVENA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente entre sí, a fin de que cualquiera de ellas efectúe la marginación del presente documento ante el Notario respectivo; así como efectuar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes la siguiente documentación: a) Documentos de identificación y representación de las personas que comparecen. b) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., mediante la cual se autoriza la presente cesión de participaciones. **DECIMA PRIMERA: COSTOS Y GASTOS.-** Los costos y gastos que se originen con motivo de la celebración del presente contrato serán asumidos íntegramente por los cónyuges señor Diego Patricio Sánchez Silva y señora María Susana Cevallos Guevara. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias que no puedan ser solucionadas por las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y aceptan someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana. El tribunal será integrado por tres árbitros. El arbitraje será en derecho y bajo las estipulaciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). - Léida esta escritura a



los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. *h*

*Diego Patricio Sánchez Silva*

**SR. DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA**  
C.C.: 1705086237

*Susana Cevallos*

**SRA. MARIA SUSANA CEVALLOS GUEVARA**  
C.C.: 170817037-6

*Alvaro Fernando Muñoz Miño*  
**ALVARO FERNANDO MUÑOZ MIÑO**  
C.C.: 1705931648



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Canton Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO  
CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho, en el domicilio de la Compañía, la señora Mariana Villagómez Álvarez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para conocer el siguiente punto del Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización que se concede al socio Diego Sánchez Silva y su cónyuge, la señora María Susana Cevallos Guevara, para que cedan trescientas noventa y nueve participaciones de su propiedad al Fideicomiso Mercantil "Mónaco", toda vez que dicho fideicomiso se constituya, y aceptar la inclusión del Fideicomiso Mercantil como nuevo socio de la Compañía.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la Empresa aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00 bajo la Presidencia Ad-Hoc de la señora Mariana Villagómez Álvarez con la presencia de los socios de la Compañía: **SETEC SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, debidamente representada por su Gerente, el señor Diego Patricio Sánchez Silva, conforme se desprende del nombramiento que se anexa al expediente, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal; y, **DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA**, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal. Actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Cristina Escobar.

A continuación, la señora Presidenta Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Autorizar al señor Diego Patricio Sánchez Silva, y a su cónyuge, la señora María Susana Cevallos Guevara, para que una vez constituido el Fideicomiso Mercantil "Mónaco", procedan a ceder a dicho Fideicomiso trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, autorizando para el efecto la inclusión de dicho Fideicomiso como socio de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11h00.



Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-hoc, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad-hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

*Mariana Villagómez*  
**SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ**  
**PRESIDENTA AD-HOC**

*Cristina Escobar*  
**SRTA. CRISTINA ESCOBAR**  
**SECRETARIA AD-HOC**

*Diego Sanchez Silva*  
**SR. DIEGO SANCHEZ SILVA**  
**SOCIO**

*Diego Sanchez Silva*  
**SETEC SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**AGENCIA ASESORA PRODUCTORA**  
**DE SEGUROS**  
**Representada por**  
**DIEGO SANCHEZ SILVA**

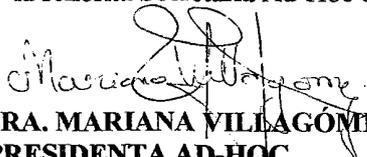
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**, la Secretaria Ad-Hoc procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los socios presentes, la clase y el valor de las participaciones, y el número de votos que les corresponden es el siguiente:

1. **SETEC SOCIEDAD ANÓNIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, debidamente representada por su Gerente, el señor Diego Patricio Sánchez Silva, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al expediente, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nomina, correspondiéndole 1 voto.
  
2. **DIEGO PATRICIO SÁNCHEZ SILVA**, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, correspondiéndole 399 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, la señora Presidenta Ad-Hoc y la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

  
**SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ**  
**PRESIDENTA AD-HOC**

  
**SRTA. CRISTINA ESCOBAR**  
**SECRETARIA AD-HOC**



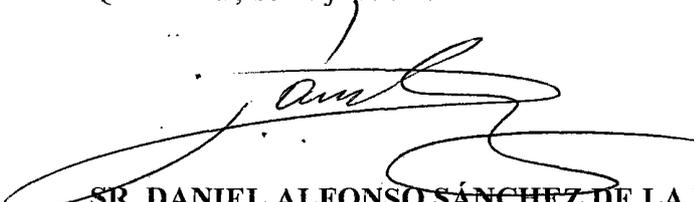
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 16 de julio de 2008, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesion de participaciones sociales:

1. Autorizar al señor Diego Patricio Sánchez Silva, y a su cónyuge, la señora María Susana Cevallos Guevara, para que una vez constituido el Fideicomiso Mercantil "Mónaco", procedan a ceder a dicho Fideicomiso trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, autorizando para el efecto la inclusión de dicho Fideicomiso como socio de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Quito D.M., 16 de julio 2008

  
**SR. DANIEL ALFONSO SÁNCHEZ DE LA BASTIDA**  
**GERENTE GENERAL**  
**AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

354658

Quito, 30 de noviembre del 2007

Señor  
Daniel Alfonso Sánchez de la Bastida  
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la empresa AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito, el día 27 de noviembre del 2007, resolvió designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía y por lo tanto su representante legal, por el período de dos años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes que constan en el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyo con la denominación de FARMAORIENTE, REPRESENTACIONES COMERCIALES CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el 10 de octubre de 1997, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de diciembre de 1997. con escritura pública otorgada el 7 de abril del 2000, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita el 26 de junio del 2000, se sustituyo al nombre de la empresa por AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.; se amplió y modifico el objeto social de la compañía, se aumento el capital y se reformaron los estatutos. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

FREDDY RAUL MALDONADO ESCOBAR  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido designado.  
Quito, 30 de noviembre del 2007

DANIEL ALFONSO SÁNCHEZ DE LA BASTIDA  
C.I. 170223019-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12637 del Registro de Nombramientos Tomo No. 438 - 7 DIC. 2007



REGISTRO MERCANTIL  
Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 11 DE Septiembre DEL 2008

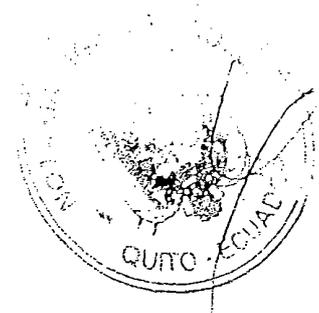


**EL NOTARIO**



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Canton Quito

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**

**A FAVOR DE:**

**ÁLVARO MUÑOZ MIÑO Y OTROS**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA.**

**DI: 3 COPIAS 4<sup>ma</sup>, 8<sup>va</sup>, 18<sup>va</sup>**

~~~~~

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de noviembre del año dos mil seis, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparece el señor JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN, en su calidad de Presidente Ejecutivo de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para comparecer en la calidad antes referida; y, me solicita elevar a escritura pública, que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, le solicito incorporar una en la cual conste una de Poder Especial al tenor de las



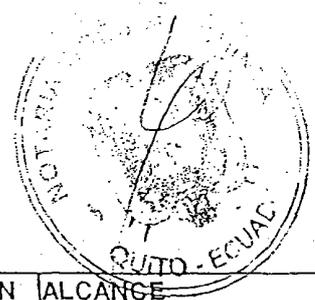
cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece

a la celebración de este instrumento, el señor Julio Ernesto Salgado Holguín, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- El Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, celebrado el día catorce de septiembre del año dos mil seis cuya certificación en la parte pertinente del acta se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, resolvió otorgar poder especial como en derecho se requiere a favor de los Señores los Señores Fernando Vizcaíno Cevallos, Rocío Vela Lasso, Jorge Iván Vásquez Egas, Álvaro Fernando Muñoz Miño, Esteban Coello Muñoz, Pablo Malo Corral, José Vicente Proaño Ledergerber y Pedro Mora Vintimilla para que a su nombre, así como en su representación efectúe por su cuenta, así como con relación a los negocios fiduciarios y fondos que esta administre,

los actos objeto del presente poder especial, según las limitaciones jurisdicción, tipo de firma, y alcance detallados en dicho directorio y en la siguiente cláusula.- **TERCERA:**

**PODER ESPECIAL.-** Con este antecedente y por medio de este instrumento el señor Julio Salgado Holguín, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, debidamente autorizado por el directorio de la misma otorga poder especial suficiente como en derecho se requiere a favor de los Señores Fernando Vizcaíno Cevallos, Rocío Vela Lasso, Jorge Iván Vásquez Egas, Álvaro Fernando Muñoz Miño, Esteban Coello Muñoz, Pablo Malo Corral, José Vicente Proaño Ledergerber y Pedro Mora Vintimilla, a favor de las personas detalladas en el siguiente cuadro para que estas puedan efectuar las gestiones detalladas a continuación del mismo, bien sea con firma individual o conjunta, a nombre de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos o los negocios fiduciarios o fondos que esta administra, según lo detallado en el cuadro antes referido, mismo que consta a continuación: -----



APODERADO DESIGNADO	FECHA DE DIRECTORIO	FIRMAS / TIPO	JURISDICCION TERRITORIAL PROVINCIAL	ALCANCE
Fernando Vizcaino Cevallos.	14-Sept-06	Firma individual	GUAYAS, MANABI, ORO, AZUAY, LOJA, CAÑAR	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados
Rocío Vela Lasso	14-Sept-06	Firma conjunta	TODO EL PAIS	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Alvaro Muñoz Miño	14-Sept-06	Firma individual	TODO EL PAIS	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Jorge Vásquez Egas	14-Sept-06	Firma individual	TODO EL PAIS	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Padro Mora Vintimilla	14-Sept-06	Firma conjunta	TODO EL PAIS	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
José Vicente Proaño	14-Sept-06	Firma conjunta	TODO EL PAIS	Solo para Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Alvaro Muñoz Miño	14-Sept-06	Firma conjunta	TODO EL PAIS	Para Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos - Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Jorge Vásquez Egas	14-Sept-06	Firma conjunta	TODO EL PAIS	Para Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos - Negocios Fiduciarios y fondos administrados por la mandante
Pablo Malo Corral	14-Sept-06	Firma Conjunta	AZUAY	Solo para Negocio Fiduciarios y fondo administrados por la mandante
Esteban Coello M.	14-Sept-06	Firma Conjunta	AZUAY	Solo para Negocio Fiduciarios y fondos administrados por la mandante



Las facultades autorizadas por el Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el presente poder especial a favor de los mandatarios son las siguientes, mismas que podrán ser ejercidas por los mandatarios designados, según la jurisdicción territorial, tipo de firma, y alcance descritos en el cuadro precedente: a. Suscripción de contratos de fideicomiso mercantil o encargo fiduciario, y fondos de inversión, así como contratos de adhesión, liquidaciones, reformas, adéndums, aclaratoria, terminación y liquidación, o cualquier tipo de acto que implique modificación alguna de los mismos.- b. Suscripción de contratos de promesas de compraventa, compraventas, permutas, donación, reserva de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, o cualquier tipo de contrato que implique enajenación o compromiso de enajenación, convenios privados de aportación, compra o venta de mejoras, intangibles o cualquier otro derecho derivado de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza, y resciliaciones, resolución, aclaratorias, ampliaciones, reformas, o terminación de los mismos.- c. Suscripción de Declaratorias de propiedad horizontal, reformas, ampliaciones, aclaratorias, planos, proyectos y anteproyectos y su presentación ante los órganos pertinentes, y la suscripción de toda la documentación que sea necesaria para obtener la autorización y aprobación de dichas declaratorias con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, inclusive reformas o aclaraciones a las mismas.- d. Suscripción de Contratos de gerencia de proyectos, de construcción (con constructores), fiscalización, publicidad, ventas, materiales, asesoría legal, en general la suscripción de todo tipo de contratos o convenio con terceros, con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- e. Suscripción de contratos de prenda, hipoteca o cualquier otro tipo de caución como acreedor o como deudor o garante, cancelar total o parcialmente gravámenes, cederlos y en general cualquier tipo de contrato que implique gravamen o cancelación de estos sobre en relación a los negocios fiduciarios o fondos que la compañía administre.- f. Suscripción de pagarés, aceptación de letras de cambio, avales, contratos de mutuo únicamente

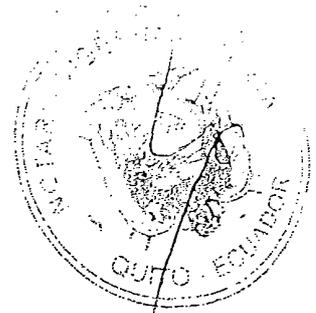


1 con relación a los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra, así como  
2 efectuar la cesión, endoso o cualquier forma legalmente establecida de transferencia  
3 de los mismos.- g. Apertura de cuentas corrientes y/o de ahorros, contratación de todo  
4 tipo de inversiones, préstamos, o cualquier otra forma de crédito, cobro de cheques,  
5 suscripción de órdenes de crédito y débito sobre cuentas de ahorros o cuentas  
6 corrientes, retiro de recursos de todo tipo de inversiones, inclusive aquellas  
7 contratadas con anterioridad al presente poder.- h. Comparecer a cesiones de  
8 derechos, endosos, sea para adquirir o para ceder derechos de cualquier tipo de  
9 obligación.- i. Suscripción de todo tipo de certificaciones o constancias documentadas  
10 correspondientes a los negocios fiduciarios o fondos que maneja, suscripción de todo  
11 tipo de cartas o comunicaciones.- j. Contratación o renovación de pólizas de seguro,  
12 endoso o cesión y reclamo de las mismas, en caso que se verifique el cumplimiento de  
13 las condiciones o siniestros asegurados.- k. Suscripción de resciliaciones de todo tipo  
14 de contratos, que la mandante suscriba en representación de los negocios fiduciarios o  
15 fondos que administra y representa.- l. Suscripción de reportes de auditoría, informes  
16 de gestión fiduciaria y rendición de cuentas que los fondos y negocios fiduciarios, así  
17 como de cualquier otro informe establecido en la normativa vigente o solicitada por los  
18 órganos de control.- m. Comparecencia a juntas de fideicomiso o comités fiduciarios o  
19 a cualquier otro tipo de órgano administrativo; comparecencia a juntas de accionistas  
20 de aquellas compañías en los cuales los fideicomisos fueren accionistas, o tuvieran  
21 algún interés particular en dichas juntas; En dichas juntas ejercerá los derechos de  
22 voto y/o veto según corresponda respectivamente.- n. Representar y defender a los  
23 fideicomisos que Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y  
24 Fideicomisos representa y en los que cualquiera de éstos estuviere interesado como  
25 actor, demandado, tercerista, sea en procesos administrativos, o judiciales civiles,  
26 laborales, penales, o de cualquier naturaleza presentando demandas o  
27 contestándolas, interponiendo recursos, interviniendo en remates, prelación de  
28 créditos, y concurso de acreedores.- o. Efectuar las gestiones necesarias para

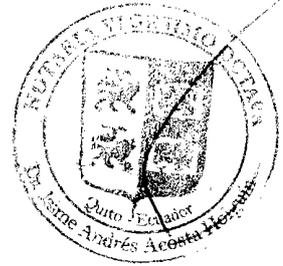


efectuar la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de las acreencias.- p.

2 Suscribir todo tipo de formulario de declaración de cualquier tipo de impuesto, tasa,  
3 contribuciones, multas y retenciones de cualquier agente recaudador de impuestos,  
4 sea de gobierno central, o seccional, municipal o provincial; suscripción de, formularios  
5 para trámites municipales, así como suscripción de formularios para obtención,  
6 cambio, actualización y liquidación del Registro Único de Contribuyentes, respecto de  
7 los negocios fiduciarios o fondos que la mandante administra.- q. Efectuar, suscribir, y  
8 presentar consultas ante cualquier tipo de institución pública, órgano de control, o  
9 tributario, con relación al objeto social de la compañía, y a la finalidad o temas  
10 relacionados con los negocios fiduciarios o fondos que esta administra.- En razón de lo  
11 expuesto, los mandatarios designados por este instrumento tendrán las atribuciones  
12 descritas, según la jurisdicción territorial, tipo de firma, y alcance descritos en el cuadro  
13 precedente, donde consta lo siguiente: Fernando Vizcaíno Cevallos: Firma Individual  
14 para las provincias de Guayas, Manabí, El Oro, Azuay, Loja, y Cañar, para los  
15 negocios fiduciarios y fondos administrados por la mandante; Rocío Vela Lasso, Pedro  
16 Mora Vintimilla, y José Vicente Proaño: Firma conjunta con cualquier otro apoderado  
17 con estas facultades en todo el territorio de la República de Ecuador, para los negocios  
18 fiduciarios y fondos administrados por la mandante; Jorge Iván Vásquez Egas, y Álvaro  
19 Fernando Muñoz Miño: Firma individual en todo el territorio de la República de  
20 Ecuador, para los negocios fiduciarios y fondos administrados por la mandante. Firma  
21 conjunta en todo el territorio de la República de Ecuador, para representar a la  
22 mandante por sus propios derechos; Pablo Malo Corral y Esteban Coello Muñoz: Firma  
23 conjunta en la Provincia del Azuay, para los negocios fiduciarios y fondos  
24 administrados por la mandante. Adicionalmente se faculta exclusivamente al Señor  
25 Doctor Pedro Mora Vintimilla a suscribir con su sola firma en representación de la  
26 mandante, así como de los negocios fiduciarios y fondos que esta administra sin ser  
27 restrictivo, cualquier documento, consulta, escrito, o demanda, ante instituciones  
28 públicas, privadas o jurisdiccionales y se le inviste las facultades de procuración



1 contenidas en la Sección 2a. De Los Procuradores, del TÍTULO II DE LAS PERSONAS  
2 QUE INTERVIENEN EN LOS JUICIOS contenidas entre los artículos treinta y ocho(38)  
3 al cincuenta y seis(56) y de más aplicables de la Codificación del Código de  
4 Procedimiento Civil. Así mismo se lo faculta para que con su sola firma comparezca  
5 en representación de la mandante a cualquier acto para el que se requiera el auspicio  
6 de un abogado.- Este mandato estará vigente hasta que sea revocado por el Directorio  
7 de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, órgano  
8 de gobierno de la mandante que en uso de sus atribuciones estatutarias lo autorizó, en  
9 razón de lo cual este poder no perderá su vigencia en caso que el representante legal  
10 de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos termine  
11 su gestión de manera anticipada o por cumplimiento de plazo de su nombramiento, a  
12 menos que el Directorio resolviera lo contrario.- Este mandato no suprime, ni limita la  
13 capacidad de ejercicio de las facultades delegadas a favor de otros funcionarios de  
14 Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, de igual  
15 forma, el representante legal mantendrá en todo momento las atribuciones  
16 establecidas a su favor en el estatuto vigente de la compañía.- Los montos máximos  
17 por lo cuales los mandatarios podrán obligar a Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
18 Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como a los negocios fiduciarios y fondos  
19 administrados por la mandante, por efecto de este contrato, se someterán a las  
20 limitaciones de cuantía establecidas por el Directorio al representante legal de Enlace  
21 Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.- Usted señor  
22 notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar validez a este  
23 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente  
24 ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pedro Mora  
25 Vintimilla, profesional con matrícula número: siete mil seiscientos doce del Colegio de  
26 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron  
27 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí



el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido firmando para constancia  
conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1  
2  
3  
4  
5  
6 SR. JULIO ERNESTO SALGADO HOLGUIN

7 ~~PRESIDENTE EJECUTIVO DE~~

8 ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A.

9 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

10 CC 180140680.0

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

20 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
DOCU



ENLACE

negocios fiduciarios



Q., 12 de octubre de 2005

Dr.  
Sr. Ernesto Salgado Holguín  
Presente.-

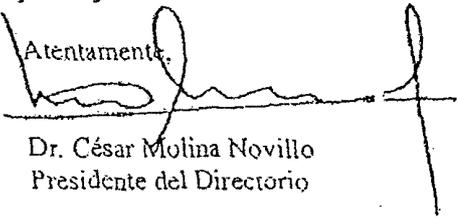
De mi consideración:

Cúmpleme informar que el Directorio de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, en Sesión celebrada el día 12 de octubre del año 2005, tuvo el acierto de reelegirlo como Presidente Ejecutivo de la compañía, por un periodo estatutario de dos años, con todas las atribuciones contenidas en el estatuto vigente de la misma.

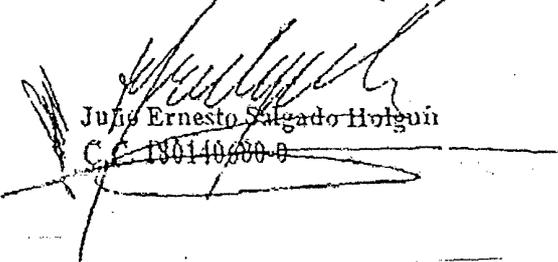
Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, es una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Quito D.M., constituida el 25 de agosto de 1994 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, al amparo de las leyes ecuatorianas, sujeta al control de la Superintendencia de Compañías; inicialmente constituida mediante autorización de la Superintendencia de Compañías por Resolución 94.1.1.1.2725 de 18 de octubre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de septiembre de 1994. Inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el número 94.1.8.AF.010, el 18 de Noviembre de 1994, bajo la denominación de Equifondos S.A. Sociedad Fiduciaria. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito el día 26 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de octubre de 1999 y resolución No. 99.1.1.1.2104 de 27 de agosto de 1999, la compañía cambia su denominación por la de Enlacefondos Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos y reformó sus estatutos sociales. Finalmente mediante Escritura Pública celebrada el día 16 de julio del año 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de septiembre del año 2003, la compañía cambió su denominación por la de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, y reformó íntegramente sus estatutos.

Según el Artículo Vigésimo Quinto del estatuto vigente de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el Presidente Ejecutivo ejerce su representación legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,

  
Dr. César Molina Novillo  
Presidente del Directorio

Razón: Por medio de la presente, en la ciudad de Quito D.M., a los 12 días del mes de octubre de 2005, acepto el cargo de Presidente Ejecutivo de la compañía Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, para el cual he sido reelegido.

  
Sr. Ernesto Salgado Holguín

C.C. 130140680-0

## CERTIFICACIÓN

Julio Ernesto Salgado Holguín, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, certifico que Sesión de Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora De Fondos Y Fideicomisos, celebrada el 14 de septiembre del 2006, en la ciudad de Quito, a las 17h00, en el domicilio de la compañía, situado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Avenida Río Amazonas esquina, Edificio Banco La Previsora Torre A, octavo piso, oficina 801, el Directorio en el Segundo punto del orden del día resolvió en unanimidad otorgar poder especial como en derecho se requiere a favor de los Señores los Señores Fernando Vizcaíno Cevallos, Rocío Vela Lasso, Jorge Iván Vásquez Egas, Álvaro Fernando Muñoz Miño, Esteban Coello Muñoz, Pablo Malo Corral, José Vicente Proaño Ledergerber y Pedro Mora Vintimilla para que a su nombre, y representación, efectúe por su cuenta, así como con relación a los negocios fiduciarios y fondos que esta administre, los actos facultados en dicho directorio, según las limitaciones jurisdicción, tipo de firma, y alcance detallados en el mismo. A continuación se transcribe el texto del punto dos contenido en el Acta de Directorio antes referido:

"2. Ratificación de Poderes vigentes a las personas contenidas en el cuadro presentado por el Presidente Ejecutivo.

Toma la palabra el Secretario del Directorio, Señor Julio Ernesto Salgado Holguín, quien comunica a los miembros del Directorio, que existen varios poderes especiales otorgados a favor de personas naturales para el correcto desarrollo de las actividades de la compañía, sin embargo de lo cual varios de ellos han sido otorgados en distintas fechas y con distintos textos, por lo que propone a los miembros del Directorio codificar los poderes otorgados, unificar su fecha de otorgamiento, y clasificarlos en un solo instrumento, de tal forma que se facilite su aplicación y uso. A la fecha de la presente sesión de Directorio existen los siguientes poderes vigentes otorgados por Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos:

Cuadro 1

APODERADO	FECHA DE ESCRITURA	FECHA DE DIRECTORIO	FIRMAS / TIPO	STATUS
<b>ENLACE</b>				
Fernando Vizcaíno	20/11/2003	14/10/2003	Firma individual	Vigente
Rocío Vela	15/01/2004	17/12/2003	Firma conjunta	Vigente
Álvaro Muñoz	16/08/2004	12/08/2004	Firma individual	Vigente
Jorge Vásquez	16/08/2004	12/08/2004	Firma individual	Vigente
Pedro Mora	16/08/2004	12/08/2004	Firma conjunta	Vigente
José Vicente Proaño	16/08/2004	12/08/2004	Firma conjunta	Vigente
Álvaro Muñoz	12 de diciembre de 2002		Firma conjunta	Vigente
Jorge Vásquez Egas	26 de septiembre de 2001		Firma conjunta	Vigente
Pablo Malo Corral	20/10/2003	31/07/2003	Firma Conjunta	Vigente
Esteban Coello M.	20/10/2003	31/07/	Firma Conjunta	Vigente

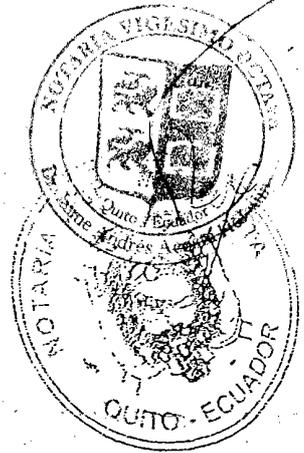
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 10408 del Registro e Nombramientos Tomo 136

Quito a 31 OCT 2005

REGISTRO MERCANTIL

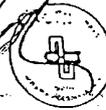
*[Handwritten Signature]*

Dr. RAÚL GAYBOR SECANTA  
INSTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito. 01 NOV. 2005

Dr. FELIPE TURRALDO DAVALOS  
NOTARIO



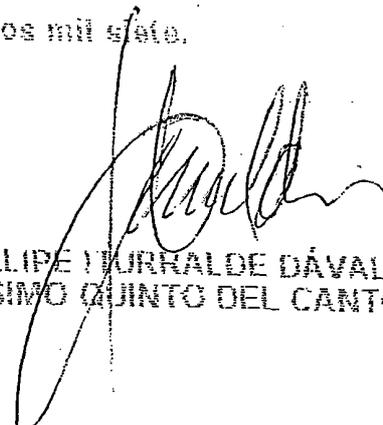
**ESPACIO  
EN BLANCO**

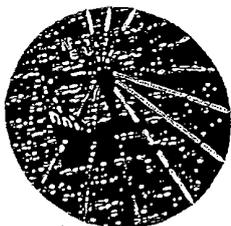
Los miembros del Directorio dejan expresa constancia que el alcance del poder otorgado por la presente resolución de Directorio, corresponde tanto a la representación de ENLACE Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como respecto de los negocios fiduciarios o fondos que ésta administra, y a firmas individuales, o conjunta de los apoderados, según lo detallado en el cuadro 2."

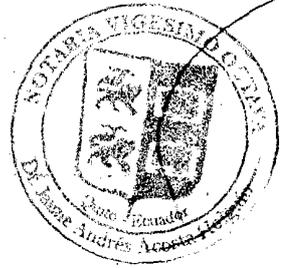
En mi calidad de Presidente Ejecutivo y Secretario del Directorio de Enlace Negocios Fiduciarios S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; Certifico que el texto transcrito es idéntico al del acta del directorio celebrado el día 14 de septiembre de dos mil seis, que reposa en los archivos de la compañía; se adjunta a este certificado; copia de la nómina de asistencia al Directorio antes referido.

  
Julio Ernesto Salgado Holguín  
Presidente Ejecutivo  
Enlace Negocios Fiduciarios S.A.  
Administradora de Fondos y Fideicomisos  
Secretario del Directorio

Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello compare esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA a petición verbal de ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito veinticinco de enero del año dos mil siete.

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Es compulsada la copia que en 8 fojas;  
me fue presentada.- Quito a. 11 Septiembre 2008



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDELA DE 199-0140 No. 1705086237

Nombre y Apellido: SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO

Fecha de Nacimiento: 1978-09-09

Lugar de Nacimiento: BARROCALDEA

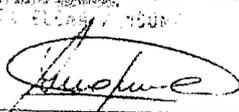
Sexo: M Estado Civil: C

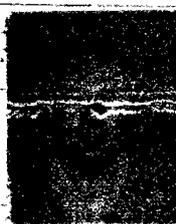
Profesión: ABOGADO

Fecha de Expedición: 19/09/2007

Fecha de Validación: 19/09/2007

Forma No. 0672131

PIRMA DEL CEDULADO: 

PIRMA DE LA AUTORIDAD: 

ACERCA DEL DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

199-0140 NUMERO 1705086237 CEDULA

SANCHEZ SILVA DIEGO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
BARROCALDEA PARROQUIA



MIEMBRO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 1708170376

CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA  
CANTON NARANJA / BAMBACAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976

FECHA DE LA FOTOGRAFIA 01/04/2006

FECHA DE EMISION 01/04/2006

CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA 1976

*Susana Guevara*  
MARIASUSANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CEDULA No. 1708170376

CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA  
CANTON NARANJA / BAMBACAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976

FECHA DE LA FOTOGRAFIA 01/04/2006

FECHA DE EMISION 01/04/2006

CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA 1976

*Susana Guevara*  
MARIASUSANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

094-0002 NUMERO

1708170376 CEDULA

CEVALLOS GUEVARA MARIA SUSANA

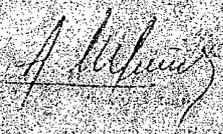
PROVINCIA NARANJA

CANTON BAMBACAZAR

*Susana Guevara*  
MARIASUSANA



CIDADANIA 1705931648  
 MUNOZ MINO ALVARO FERNANDO  
 ESTADOS UNIDOS  
 31 FEBRERO 1964  
 002 0000 02414 N  
 P.I. INGENIERIA  
 GONZALEZ SANCHEZ 1972




ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 JOSE RODRIGUEZ HUMOZ  
 MARIA VICUETA MINO  
 QUITO 20/11/2007  
 20/11/2007

0297820

CERTIFICADO DE VOTACION  
 182-0212 1705931648  
 MUNOZ MINO ALVARO FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA



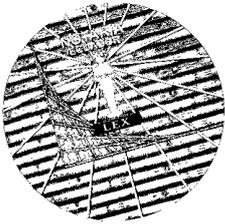
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ejemplares para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber cambeado una fotocopia que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.  
 Quito a, 11 de Septiembre de 2008

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Canton Quito

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., OTORGADO POR EL SEÑOR PATRICIO SÁNCHEZ SILVA Y OTRA, A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



ESPACIO EN BLANCO

RA---



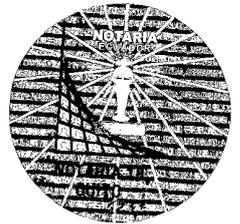
# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE FARMAORIENTE REPRESENTACIONES COMERCIALES COMPAÑÍA LIMITADA**, actualmente **AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 10 de Octubre de 1997, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **DIEGO PATRICIO SANCHEZ SILVA Y SEÑORA** a favor del **FIDEICOMISO MERCANTIL MONACO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :3261 del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, fs. 5169, tomo 128 y número: 1561 del Registro Mercantil de veintiséis de junio del dos mil, a fs 2484, tomo 131, correspondiente a la compañía “AEROLIDER SERVICIOS Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng